



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0019772-DMSC-20100

Bogotá D.C., Colombia, 27 de abril de 2026

Señor

ARMANDO ERNESTO MERCADO ZARATE

judicialsarmiento@hotmail.com

Soledad, Atlántico



Contraseña: lJBf8Cow7t

Asunto: Solicitud centros autorizados para llevar trámites de insolvencia –
MJD-EXT26-0022718 y MJD-EXT26-0022785

Cordial saludo,

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió su petición bajo el radicado del asunto, en la que solicita lo siguiente:

(...) *"Solicito respetuosamente se sirvan expedir certificación en la que conste:*

- 1. El listado de los centros de conciliación autorizados y vigentes en el municipio de Soledad, Atlántico.*
- 2. Indicar de manera expresa cuáles de dichos centros se encuentran habilitados para conocer y adelantar trámites de insolvencia de persona natural no comerciante, conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y la normativa aplicable.*
- 3. En caso de no existir centros de conciliación autorizados para dichos trámites en el referido municipio, se sirva certificar tal circunstancia." (SIC)*

En respuesta al listado solicitado, consultado el **Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC**, se evidencia que no se encuentra centro de conciliación registrado y activo en el municipio de Soledad, Atlántico, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



LISTADO DE CENTROS

Código	Clase	Nombre	Ciudad	Departamento	Activo	Acciones
No data to display						

No hay datos de páginas

Ahora bien, previo a resolver lo solicitado, es necesario aclarar que la presente respuesta se emite bajo el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que se trata de un criterio orientador.

Frente a su pregunta, es importante señalar que, conforme al artículo 533 del Código general del Proceso, modificado recientemente por el artículo 5 de la Ley 2445 de 2025, la competencia para conocer y tramitar los procesos de Insolvencia de persona natural recae en los centros de conciliación o las Notarías, de la siguiente manera:

"Artículo 533. Competencia para conocer de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos de la persona natural no comerciante. Conocerán de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos de la persona natural los centros de conciliación del lugar del domicilio del deudor expresamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar este tipo de procedimientos, a través de los conciliadores inscritos en sus listas. Las notarías del lugar de domicilio del deudor lo harán **a través de los conciliadores inscritos en las listas** conformadas para el efecto de acuerdo con el reglamento.

Los abogados conciliadores no podrán conocer directamente de estos procedimientos y, en consecuencia, ellos sólo podrán conocer de estos asuntos a través de la designación que realice el correspondiente centro de conciliación.

Cuando en el municipio del domicilio del deudor no existan centros de conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho ni notaría que tenga lista de conciliadores inscritos, el deudor mismo, a su elección, presentar la solicitud ante cualquier centro de conciliación que lo esté o notaría que se encuentre en el mismo circuito judicial o círculo notarial, respectivamente (...)". (Subrayado fuera del texto original)

Por lo anterior, en caso de no contar con centro de conciliación en su domicilio podrá a su elección, presentar la solicitud ante cualquier centro de conciliación o notaría.

Podrá consultar los centros de conciliación en el siguiente link:

<https://www.sicaac.gov.co/Reportes/Directorios/Centros>

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Así mismo, en el municipio de Soledad, Atlántico, se encuentran 3 notarías que según lo registrado en el **Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición**, cuentan con la siguiente información:

- **Notaria Primera de Soledad**, ubicada en la dirección Calle 20 No. 18-04, con número telefónico: 3437770- 3887161 EXT 111 y correo electrónico primerasoledad@supernotariado.gov.co la cual se encuentra habilitada por la ley para conocer de trámites de insolvencia, por medio de los conciliadores inscritos en sus listas, según lo contemplado en el artículo 533 de la ley 1564 de 2012.
- **Notaria Segunda de Soledad**, ubicada en la dirección Calle 24 A No. 18-48., con número telefónico: 321-40399225 – 3889308 y correo electrónico nota2soledad@gmail.com la cual se encuentra habilitada por la ley para conocer de trámites de insolvencia, por medio de los conciliadores inscritos en sus listas, según lo contemplado en el artículo 533 de la ley 1564 de 2012.
- **Notaria Tercera de Soledad**, ubicada en la dirección Calle 16 No. 21-121 Barrio Centro – Soledad, con número telefónico: 6054022670 – 3157557919 y correo electrónico tercerasoledad@supernotariado.gov.co la cual se encuentra habilitada por la ley para conocer de trámites de insolvencia, por medio de los conciliadores inscritos en sus listas, según lo contemplado en el artículo 533 de la ley 1564 de 2012.

En este sentido, la norma dispuso la posibilidad de que las notarías adelanten el procedimiento de insolvencia a través de operadores inscritos en sus listas, con arreglo a su reglamento interno y sin necesidad de obtener una autorización previa de este Ministerio.

Finalmente, se indica que a nivel nacional existen los siguientes centros de conciliación de carácter gratuito (públicos y universitarios), que cuentan con autorización para conocer procedimientos de insolvencia de persona natural:

1. CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA EN LA

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



CIUDAD DE NEIVA. Dirección: Carrera 2 No. 8-05 LOS COMUNEROS
 LOCAL 2010 Correo electrónico:
centrodeconciliacion@usco.edu.co

2. CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE CÚCUTA. Dirección: AVENIDA 4TA 12N-81 EL BOSQUE, CÚCUTA - COLOMBIA Correo electrónico: gloria.ortega@unilibre.edu.co
3. CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN BARRANQUILLA. Dirección: CALLE 40 # 44-39 edificio de la Cámara de Comercio, Correo electrónico: esenior@procuraduria.gov.co
4. CENTRO DE CONCILIACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN MEDELLIN. Dirección: CALLE 53 NO 45 - 112 EDIFICIO COLSEGUROS PISO 7, Correo electrónico: cmospinae@procuraduria.gov.co
5. CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA. Dirección: CALLE 37 NO. 11-18, Correo electrónico: conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co
6. CENTRO DE CONCILIACIÓN ADSCRITO AL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS EN TUNJA. Dirección: CARRERA 10 NO 16-86, Correo electrónico: centro.conciliacion@jdc.edu.co
7. CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Sede Bogotá. Dirección: CALLE 16 NO. 4 - 75 PISO 1 TORRE C, Correo electrónico: conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co
8. CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN CALI. Dirección: CARRERA 9 # 8-56, Correo electrónico: marrubla@procuraduria.gov.co

No obstante lo anterior, el Decreto 1069 de 2015, establece un competencia en cabeza de Centros de Conciliación Gratuitos, así:

"Artículo 2.2.4.4.2.2. Competencia de los Centros de Conciliación Gratuitos. Los centros de conciliación de los consultorios jurídicos y de las entidades públicas solo podrán conocer de los Procedimientos de Insolvencia cuando el monto total del capital de los créditos a

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



cargo del solicitante no supere los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 smlmv). Sin embargo, podrán conocer de dichos procedimientos sin límite de cuantía cuando en el municipio no existan Notarías ni Centros de Conciliación Remunerados, o cuando los que hubiere no contaren con la autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho para conocer de los Procedimientos de Insolvencia, en los términos del presente capítulo.

Los estudiantes conciliadores de los centros de conciliación de los consultorios jurídicos solo pueden conocer de los Procedimientos de Insolvencia en los eventos en que el total del capital de los pasivos no supere los cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv)."

En caso de requerir información adicional, puede enviar su solicitud a través de nuestro canal virtual, dispuesto para la radicación de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias: gestion.documental@minjusticia.gov.co

Por último, respetado ciudadano lo invitamos a calificar la atención brindada por el Ministerio de Justicia y del Derecho ingresando al siguiente link: <https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-percepci%C3%B3n-sobre-pqrd>

Cordialmente,

MARTHA EUGENIA RAMOS OSPINA
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró:

Anyel Valentina Forero Quevedo
Abogada - Contratista

Revisó:

Diana Leal
Coordinadora

Aprobó:

Martha Eugenia Ramos Ospina
Directora

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos

Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos

Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170